

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
 Vigencia 2017

FECHA 30/03/2017
 CONTRATISTA OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA COLOMBIA LTDA.
 NIT/C.C. 830081918
 DIRECCIÓN KR 13 93 68 OF. 206
 TELÉFONO 6407050

ODS No. 207
OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE UNIVERSITAS XXI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 22/3/17, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SERVICIOS GESTIONADOS UNIVERSITARIOS XXI-AC, INCLUIDO EL LICENCIAMIENTO EMBEBIDO DEL SOFTWARE BASE (ORACLE) PARA UNIVERSITAS XXI ACADÉMICO	<input type="checkbox"/>		1.00	415,847,995	415,847,995
Total Elementos						415,847,995
IVA 19.00%						79,011,119
Valor Total						494,859,114

ANEXOS CDP N. 545, SOLICITUD 614 DEL 29/3/17, ESTUDIO DE MERCADO, PROPUESTA, CAMARA DE COMERCIO, CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, APORTES PARAFISCALES, CONCEPTO TECNICO, INFORME DE EVALUACION

VALOR CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE *** (\$494,859,114) INCLUIDO IVA, MÁS \$229,388 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR SANCHEZ PEÑA JOSE ALFONSO - 79307861

CLÁUSULAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. INSTALAR Y MANTENER EL SOFTWARE DE ORACLE (BASE DE DATOS Y SERVIDOR DE APLICACIONES); I. ORACLE ENTERPRISE DATABASE SERVER: SERVICIOS EN CLÚSTER FORMADO POR DOS MÁQUINAS. II. ORACLE FUSION MIDDLEWARE: CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES MÓDULOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL APPLICATIVO. SERVICIO EN CLÚSTER FORMADO POR CUATRO MÁQUINAS. III. INCLUIR EL ENTORNO DE PRUEBAS AISLADO DEL ENTORNO DE PRODUCCIÓN.
2. ADMINISTRAR LOS SISTEMAS DE UNIVERSITAS XXI OBJETO DE LA PROPUESTA. I. INSTALAR Y MANTENER LOS DIFERENTES COMPONENTES DE UNIVERSITAS XXI, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES, 8 HORAS DIARIAS (8X5). II. DESPLEGAR LAS NUEVAS VERSIONES Y ACTUALIZACIONES TECNOLÓGICAS TANTO PARA EL SOFTWARE BÁSICO, COMO PARA EL SOFTWARE DE APLICACIÓN. III. SOPORTAR Y AYUDAR A LA CONFIGURACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AUTENTICACIÓN Y A LA INTEGRACIÓN CON LOS EXISTENTES EN EL SERVICIO. LOS TRABAJOS QUE HUBIESE QUE EFECTUAR PARA LA SINCRONIZACIÓN SE FACTURARÁN POR SEPARADO.
3. REALIZAR UNA MONITORIZACIÓN PROACTIVA DE LA EXPERIENCIA DE USUARIO DE LOS SISTEMAS CONTRATADOS. EN EL CASO DE FUNCIONAMIENTO ANÓMALO SE PACTARÁN UNOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ORIENTADOS A RESTABLECER EL SERVICIO A LOS USUARIOS: I. MONITOREAR EL SERVICIO DE FORMA PERIÓDICA DESDE INTERNET. II. EN EL CASO DE AUSENCIA O DISFUNCIÓN DEL SERVICIO EN DOS OCASIONES CONSECUTIVAS SE REMITIRÁ UN AVISO DE FORMA AUTOMÁTICA AL CENTRO DE ATENCIÓN DE OCU PARA QUE PROCEDA CON EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. III. LA EXPERIENCIA DE USUARIO SERÁ MEDIDA MEDIANTE NAVEGACIONES QUE RECORRERÁN LOS SERVICIOS O PÁGINAS MÁS REPRESENTATIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. SE LIMITA A DOS NAVEGACIONES POR SISTEMA CONTRATADO. IV. PODRÁN SER CONTRATADAS MONITORIZACIONES ADICIONALES, JUNTO CON SU PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ASOCIADO. V. EL HORARIO DE ESTA MONITORIZACIÓN SERÁ 24X7.
4. ATENDER LAS INCIDENCIAS CRÍTICAS EN HORARIO 24X7.
5. CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS). A) EL PERSONAL DEL PROVEEDOR ESTARÁ DISPONIBLE LOS DÍAS LABORABLES, DE LUNES A VIERNES EXCEPTO DEL FESTIVAS DE CARÁCTER NACIONAL. B) EL HORARIO DE MONITORIZACIÓN SERÁ 24X7. C) EL HORARIO DE ATENCIÓN DE S INCIDENCIAS CRÍTICAS EN HORARIO 24X7. D) MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LA RESPUESTA A LOS INCIDENTES SE EFECTUARÁ POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LOS SIGUIENTES TIEMPOS: 1. CRÍTICAS: EL TIEMPO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN SERÁ DE 16 HORAS LABORABLES. SI FUESE NECESARIO, EL CONTRATISTA DESPLAZARÁ EL PERSONAL ADECUADO PARA RESOLVER ESTAS INCIDENCIAS SIN COSTO PARA LA UNIVERSIDAD. 2. URGENTES: TIEMPO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN: 5 DÍAS LABORABLES. 3. ORDINARIAS: LA CARENCIA PUEDE SER RESUELTA POR MEDIOS ALTERNATIVOS. TIEMPO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN: 14 DÍAS LABORABLES. 4. LEVES: SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES VERSIONES DEL MÓDULO AL QUE PERTENEZCA

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DE 2018

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO ASÍ: SE HARÁN DOCE PAGOS ASÍ: ONCE (11) PAGOS DE \$ 41.238.260 IVA INCLUIDO Y UN (1) ÚLTIMO PAGO DE \$41.238.254 IVA INCLUIDO. PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M
Página 2 de 4
03/04/2017 08:00:27

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 30/03/2017
CONTRATISTA OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA COLOMBIA LTDA.
NIT/C.C. 830081918
DIRECCIÓN KR 13 93 68 OF. 206
TELÉFONO 6407050

ODS No. 207

FORMA DE PAGO

EN LA LEY 789 DE 2002., Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ, D.C

DESTINO

DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SUPERVISION/ INTERVENTORIA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETENT, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARÁ MERITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0.01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR

FECHA 30/03/2017
CONTRATISTA OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA COLOMBIA LTDA.
NIT/C.C. 830081918
DIRECCIÓN KR 13 93 68 OF. 206
TELÉFONO 6407050

ODS No. 207

SUBCONTRATACION

PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERA MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACION DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACION ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACION QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASION DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTIPULADA EN ESTA CLAUDSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACION FACILITADA PARA LA PRESTACION DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCION DEL MISMO? ABSTENIENDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACION Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASION DE LA RELACION CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACION. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACION PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERA INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOS CABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACION SE REQUIERE LA CONSTITUCION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTIA EXIGIDA, Y APROBACION DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACION DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMAS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRA DARSE INICIO A SU EJECUCION.

SERA RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACION O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION. ASI MISMO, DEBERA PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
• AURA FABIOLA RODRIGUEZ M
Página 4 de 4
03/04/2017 08:00:27

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017

ODS No. 207

FECHA 30/03/2017
CONTRATISTA OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA COLOMBIA LTDA.
NIT/C.C. 830081918
DIRECCIÓN KR 13 93 68 OF. 206
TELÉFONO 6407050

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)
CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2017 Número 965

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2017 Número 207 Acta 0 Fecha 31/03/2017

Proyecto 901010111578-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2017 NIVEL NACIONAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250010010201001 Remuneración por servicios técnicos 04	20 RECURSOS CORRIENTES	229,388.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250010010201001 Remuneración por servicios técnicos 04	20 RECURSOS CORRIENTES	57,347,113.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250010010201001 Remuneración por servicios técnicos 04	10 DE LA NACION	437,512,001.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 545 Acta 0 Fecha 16/03/2017

Proyecto 901010111578-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2017 NIVEL NACIONAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250010010201001 Remuneración por servicios técnicos 04	20 RECURSOS CORRIENTES	57,347,113.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250010010201001 Remuneración por servicios técnicos 04	20 RECURSOS CORRIENTES	229,388.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250010010201001 Remuneración por servicios técnicos 04	10 DE LA NACION	437,512,001.00

GERARDO ERNESTO MEJIA ALFARO

ORDENADOR

MARILENA CHAPARRO CARO

Representante Legal